

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCION N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de Febrero de 2015.

VISTO:

Los Decretos N° 4501 de fecha 10 de Diciembre de 2014 y su modificatorio N° 0002 de fecha 02 de Enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados decisorios se convoca a comicios ordinarios para el año 2015;

Que en el Artículo 5° del Decreto 4501/14, modificado por Decreto 0002/15, se ha detectado que la localidad de Clusellas, se encuentra incluida en el departamento Caseros, siendo que corresponde estar incluida en el departamento Castellanos;

Que, asimismo, la localidad de Estación Clusellas, departamento Castellanos, fue incluida dentro de las comunas que deben elegir cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, debiendo estar comprendida entre aquellas que deben elegir tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, ello en función de lo estatuido por el Artículo 3° de la Ley N° 2.439, Orgánica de Comunas, y lo previsto por la Ley N° 13.461 que aprueba las cifras de población de las municipalidades y comunas de la Provincia, surgidas del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente rectificar, en sus partes pertinentes, los Artículos 5° y 6° del Decreto 4501/14, modificado por Decreto 0002/15; diligenciándose lo actuado en el marco de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto-Acuerdo N° 916/08 en su Artículo 20°;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rectifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 4501 de fecha 10 de Diciembre de 2014, modificado por el Decreto N° 0002 de fecha 02 de Enero de 2015, incluyéndose a la localidad de Clusellas en el departamento Castellanos.

ARTICULO 2° - Rectifíquese los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 4501 de fecha 10 de Diciembre de 2014, modificado por el Decreto N° 0002 de fecha 02 de Enero de 2015, en la parte concerniente a la convocatoria al electorado de la localidad de Estación Clusellas -Departamento Castellanos-, para la elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Comunal, dejando establecido que deberá precederse a la elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Comuníquese la presente Resolución al Ministerio del Interior de la Nación, a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Sr. Juez Federal con competencia Electoral, y al Excmo. Tribunal Electoral de la Provincia, para el cumplimiento de las normas legales vigentes en sus respectivas jurisdicciones y competencias.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

RUBEN D. GALASSI
Ministro de Gobierno y
Reforma del Estado